

BAQUEDANO, 10 JUN. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1225

VISTOS:

1. El Memorándum N° 05 del Encargado Comunal de Aguas, de fecha 09 de junio del año 2009.
2. El Artículo Nro. 60 de la Ley 18.834, "Estatuto Administrativo"
3. Los Artículos 30 y 32 del D.F.L Nro. 1/1992, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.
4. Las facultades que me confiere el Artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que las horas extraordinarias fueron efectivamente trabajadas en la toma de lectura de agua en la localidad de Sierra Gorda.

DECRETO:

1. **REGULARÍCESE Y AUTORÍCESE** el pago de horas extraordinarias realizadas por el trabajador señor Patric Canales Espinoza, R. U. T. N° 15.026.457-K, 'por el día 09 de junio del año 2009, por las funciones de cobró de agua en la localidad de Sierra Gorda, en horario de 13:00 a 18 :00 horas, de acuerdo a vistos
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria del Área de Salud N° 21.03.004.003, Remuneraciones Variables"
3. **COMUNIQUESE** a los Departamentos de municipales de Personal, Control y Salud para su conocimiento
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


GLADYS JEREZ LARA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



BARBARA SILVA LERIS
ALCALDESA (*)


BSL/GJL/oll.

(*) Artículo 62 bis de la Ley 18.695

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Coordinador Salud
- Jefa de Personal
- Personal Salud